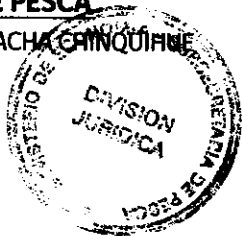


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 132- 2011 1° MOD. MACHA CHINQUIHUE



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 MAR 2011

R. EX. N°

731

VISTO: Lo solicitado por Fundación Chiquihue, mediante carta de fecha 28 de febrero de 2011, C.I. SUBPESCA N° 2943 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) N° 132/2011, contenido en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 132/2011, de fecha 28 de marzo de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización y Monitoreo del Esfuerzo de pesca sobre el recurso Macha (*Mesodesma donacium*, Lamark 1818), y de las pesquerías asociadas al sector de Playa Cucao, Comuna de chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, Temporada 2010-2011"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1688 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3757 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:


1.- Modifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 3757 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Fundación Chiquihue, R.U.T. N° 71.554.600-0, domiciliada en camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt, Región de Los Lagos, con domicilio postal en casilla 43-D, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización y Monitoreo del Esfuerzo de pesca sobre el recurso Macha (*Mesodesma donacium*, Lamark 1818), y de las pesquerías asociadas al sector de Playa Cucao, Comuna de chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, Temporada 2010-2011"**, en el sentido de incrementar en 250 toneladas del recurso Macha *Mesodesma donacium* la cuota autorizada a ser extraída en el marco de la presente pesca de investigación.

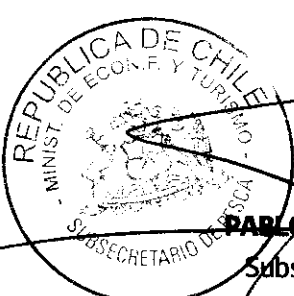
2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

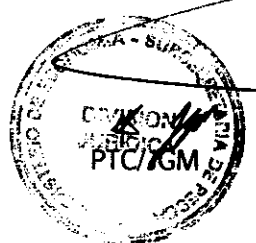
3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (P.INV.) Nº 132/2011, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la solicitante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA


DIVISION
PUBLICA
PTC/GM